

**Creación del defensor/a de las generaciones futuras**

CONSCIENTE de que el destino de las generaciones futuras depende de las decisiones y medidas que se tomen en el presente, de que los problemas actuales deben resolverse en interés de las generaciones presentes y futuras y, de que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión, la discriminación, la crisis climática y de biodiversidad representan un grave peligro para las todas generaciones, pero en particular para las futuras;

RECONOCIENDO la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad inter generacional en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno en beneficio de las generaciones futuras;

RECORDANDO que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación y las políticas de igualdad, inclusión y equidad, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones;

RECONOCIENDO que en la Declaración aprobada en 2011 por la Conferencia Anual del Departamento de Información Pública y las organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas se solicita la creación de la figura del Defensor de las Generaciones Futuras, proponiendo también la creación en las Naciones Unidas de un Alto Comisionado para las Generaciones Futuras que aborde esta idea y la promueva en un mundo sano, con solidaridad intergeneracional, a nivel internacional, regional y nacional;

RECORDANDO que el desarrollo sostenible se define como aquel que satisface las necesidades de las generaciones del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras;

PREOCUPADO por la crisis climática y ambiental global, que es la causa de millones de muertes y desplazamientos de personas; y

SEÑALANDO que la responsabilidad para con las futuras generaciones ya se ha mencionado en numerosos convenios y declaraciones internacionales, tales como Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO de 1972, Convenio sobre la Diversidad Biológica, Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, entre otras;

**El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:**

1. INSTA a los Estados en general, y a los Estados Miembro de la UICN en lo particular, a impulsar la creación y desarrollo de Oficinas del Defensor de las Generaciones Futuras a nivel internacional, nacional, regional y local;
2. DESTACA la necesidad de dotar a estas Oficinas del Defensor de las Generaciones Futuras, de voz en los procesos de decisión y de derecho de veto, lo que le permita hacer valer los derechos de las generaciones futuras;
3. ALIENTA a todos los gobiernos a identificar a las personas que actuarían como Defensores de las Generaciones Futuras; y
4. SOLICITA al Director General que promueva esta propuesta ante las Naciones Unidas.